



 INVIAS INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	MEMORANDO No SF-GT 76875	Fecha 14/10/2021 DD/MM/AAAA

No. Radicación Interna	1629373
-------------------------------	---------

Los campos marcados con ■ son requeridos

Información de Asignación

■ Para	GERENCIA GRANDES PROYECTOS DIANA KARINA ANGARITA CASTRO
De	YIMMI RICARDO AVELLA OSORIO
De Dependencia	GRUPO TESORERÍA
Copia a	
Asignación de la Copia:	
Asignado a:	DAGOBERTO LINAN POMBO

Información del Documento

■ Referencia	Respuesta del Memorando Individual No. DO-GGP 75860 11/10/2021
---------------------	--

Anexos

■ Anexo	
----------------	--

■ Contenido

Respetada doctora: En atención a su memorando citado en la referencia, se informa que consultada la base de datos a través del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Gráfico, para cada una de las identificaciones suministradas de su parte, se constató la siguiente información: • CONSORCIO PCT SAN-BOY – NIT:901.474.415-5 (No ostenta medida de embargo) • PROCOPAL S.A. – NIT:890.906.388-0 (No ostenta medida de embargo) En cuanto a la firma CASTRO TCHERASSI S.A. 890.100.248-8, actualmente tiene registrado un embargo vigente por orden del Juzgado 31 Civil Municipal de Barranquilla, cuyo demandante es la sociedad Prolub Combustibles y Lubricantes. Así las cosas, es preciso aclarar las siguientes situaciones: Desde el Grupo de Tesorería, únicamente es posible consultar las ordenes de embargo (administrativas o judiciales) comunicadas y notificadas al INVIAS. Lo relacionado con embargos que recaen sobre cuentas bancarias, es información de competencia de las entidades financieras. Las consultas son efectuadas exclusivamente sobre la identificación (NIT o CEDULA), suministradas en el memorando objeto de la solicitud. Si alguno de los números se encontrare errado al momento de digitar el memorando, este Grupo se exonera de responsabilidad en la veracidad de la información.
--

Cordialmente,

YIMMI RICARDO AVELLA OSORIO

Coordinador Grupo de Tesorería



Documento Origen

Documento Origen No. DO-GGP 75860

► **Historia del documento**